



Ciudad de México, a 13 de octubre de 2022

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 205 y 206 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y el Criterio 08/21 sostenido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta Unidad de Transparencia procede a notificar por Estrados al **C. CONTRALOR CIUDADANO**, en alcance al oficio **CJSL/UT/1523/2022**, del 13 de septiembre de 2022, en donde se dio contestación a la solicitud de información pública con número de folio **090161722000972**, haciendo de su conocimiento que se le envían copias simples del acta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales debidamente integrada, celebrada el 13 de septiembre de 2022, de la cual deriva la **RESOLUCIÓN CJSL/CT/2022/XI-SE-3**, y que en su momento no fue proporcionada porque nos encontrábamos recabando las firmas de los integrantes del Comité que participaron en dicha sesión. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICDA. LILIANA PADILLA JÁCOME

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

MCYR



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En la Ciudad de México, siendo las 10:10 horas del día 13 de septiembre de 2022, se reunieron los integrantes del **Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México**, cuyos nombres y cargos son los siguientes: **Mtro. César Barrera Chavira**, Asesor del Consejero Jurídico y de Servicios Legales, en calidad de Presidente; **Licda. María del Carmen Yáñez Ramírez**, Abogada de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en calidad de Secretaria Técnica; **Licda. Liliana Padilla Jácome**, Responsable de la Unidad de Transparencia; **Lic. Jorge Alberto Juárez López**, Subdirector Jurídico Especializado en Justicia para Adolescentes, en calidad de suplente del **Lic. Adrián Chávez Dozal**, Director General de Servicios Legales; **Licda. Deyanira Aguirre Torres**, Directora de Inmuebles Públicos y Registro de Programas de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio; **Lic. Cristóbal Valentín Barrera Barajas**, Director de Control, Seguimiento y Evaluación, en calidad de suplente del **Lic. Renato Josafat Molina Arias** Director General de Regularización Territorial; **Lic. Roberto Durán Cortés**, Jefe de Unidad Departamental de Cultura Cívica y Convivencia Comunitaria, en calidad de suplente del **Mtro. Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano**, Director Ejecutivo de Justicia Cívica; **Lic. David Zariñana Rodríguez**, Subdirector de Consultas Jurídicas y Revisión de Contratos, en calidad de suplente del **Lic. Juan Romero Tenorio**, Director General Jurídico y de Estudios Legislativos; **Licda. Crystel Guadalupe Arellano Moreno**, Directora de Asuntos Jurídicos, en calidad de suplente de la Dirección General del Registro Civil; **Lic. Alejandro Flores Espinosa**, Jefe de Unidad Departamental de Prestaciones y Política Laboral, en calidad de suplente del **Lic. Juan Carlos Reséndiz López**, Director General de Administración y Finanzas en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México; **Mtra. Marlen Torres Serrano**, Jefa de Unidad Departamental de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "B", en calidad de suplente de la **Mtra. Bertaheri Tatiana Aguayo Galeana**, Titular del Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; **Licda. Rocío Guadalupe Flores Luna**, Enlace de Datos Personales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y Responsable de Capacitación de la Unidad de Transparencia, cuyas firmas aparecen debidamente asentadas en la lista de asistencia correspondiente, misma que se agrega a la presente para formar parte integrante de su contenido.



Presidió la sesión el **Mtro. César Barrera Chavira**, Asesor del Consejero Jurídico y de Servicios Legales, quien preguntó a la Secretaria Técnica si se cuenta con el Quórum necesario para dar inicio a la Décima Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2022 y una vez verificado, declaró legalmente instalada dicha sesión, la cual fue celebrada vía remota mediante la plataforma Zoom.

Siendo las 10:13 horas del día de la fecha, el Presidente, sometió a consideración de los integrantes del Comité el Orden del Día propuesto en la convocatoria, el cual quedó aprobado en los siguientes términos:

Orden del Día

1. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día de la Décima Primera Sesión Extraordinaria.
2. Análisis y en su caso, confirmación de la clasificación de la información, en su modalidad de confidencial, de la solicitud de información **090161722000599**, que derivó en el Recurso de Revisión RR.IP.3207/2022 a petición de la Dirección General de Administración y Finanzas.
3. Análisis y en su caso, confirmación de la clasificación de la información, en su modalidad de confidencial, de la solicitud de información **090161722000972**, a petición de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Una vez expuesto lo anterior, los integrantes del Comité revisaron y aprobaron el Orden del Día, por lo que el Presidente del Comité, preguntó si existe algún comentario respecto a la misma; acto seguido no se realizó ninguna manifestación, por lo que la Secretaria Técnica tomó el acuerdo para emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN CJSL/CT/2022/XI-SE-1

Con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 24, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, fracción XXII; 89 y 90, fracción XVI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del 13 de septiembre de 2022, los integrantes del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, **aprueban** el Orden del Día.

De conformidad con lo establecido en los artículos 89, 90, fracciones II y VIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de acuerdo al Numeral VI. Criterios de Operación, inciso d) De la votación, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, los integrantes aprueban el Orden del Día del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, de la Décima Primera Sesión

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



Extraordinaria de 2022 con 09 votos a favor y 1 abstención, contabilizados de la siguiente manera: 1 del Presidente del Comité de Transparencia, 1 por la Unidad de Transparencia, 1 por la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, 1 por la Dirección General de Servicios Legales, 1 por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, 1 por la Dirección General del Registro Civil, 1 por la Dirección General de Regularización Territorial, 1 por la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, 1 por la Dirección General de Administración y Finanzas; y 1 Abstención del Órgano Interno de Control.-----

| | | | |
|----------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Se aprueba | X | Unanimidad | - |
| No se aprueba | - | Mayoría de Votos | 09 |
| Abstención | 01 | En contra | - |

Como Segundo Punto, análisis y en su caso, confirmación de la clasificación de la información, en su modalidad de **confidencial**, de la solicitud de información **090161722000599**, que derivó en el Recurso de Revisión RR.IP.3207/2022 a petición de la Dirección General de Administración y Finanzas, una vez expuesto lo anterior, los integrantes del Comité revisaron de manera íntegra la información presentada por la Unidad de Transparencia, por lo que el Presidente preguntó si existe algún comentario respecto al asunto planteado; acto seguido la Mtra. Marlen Torres Serrano, Jefa de Unidad Departamental de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "B" del Órgano Interno de Control en uso de la voz manifestó que *en el Acuerdo del Comité, en relación al cuarto renglón del párrafo Cuarto del apartado Resuelve y en el renglón vigésimo de la Resolución CJSL/CT/2022/XI-SE-2 en cuanto al fundamento de los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información", se sugiere se modifique "numerales" por "lineamientos". En la fracción IV del Cuadro de Clasificación de la Información, en referencia a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se sugiere precisar los artículos, fracciones o párrafos aplicables, con la finalidad de robustecer el sustento de la clasificación*, acto seguido el Presidente responde: *Se toma nota de sus observaciones para que sean aplicadas, gracias* y al no haber más manifestaciones, la Secretaria Técnica tomó el acuerdo para emitir la siguiente resolución:-----

RESOLUCIÓN CJSL/CT/2022/XI-SE-2-----

Con fundamento en los artículos 89, 90, fracciones II y VIII, 169 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2022, los integrantes del Comité de Transparencia de la

X
e

d
f
g
h
i
j
k
l
m
n
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z

X

X



Consejería Jurídica y de Servicios Legales, **confirman la clasificación en la modalidad de confidencial**, de la información a que se refiere la resolución emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el Recurso de Revisión RR.IP.3207/2022 interpuesto con motivo de la solicitud de información **090161722000599**, toda vez que lo requerido por el ciudadano es confidencial ya que contiene datos personales, como lo son **“Número de empleado, CURP y RFC de la C. Paz Martínez Susana y del C. Bautista Quintana Alberto”** en virtud de que de hacerlo público se puede configurar un daño a los titulares de los mismos, dejándolos en un estado vulnerable, pudiendo ser objeto de actos de discriminación por sus datos personales y tratándose de este tipo de información no opera el principio de máxima publicidad contenido en los artículos 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, 11, de la Ley de Transparencia Local citada, así mismo se **aprueba** la versión pública de los recibos de pago de la segunda quincena de abril de 2022 y la primera quincena de mayo de 2022 de la C. Paz Martínez Susana y del C. Bautista Quintana Alberto, elaborada por la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme a lo dispuesto por los numerales Segundo, fracciones XVII Y XVIII, Séptimo fracción III, Trigésimo octavo fracción I, Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----

De conformidad a lo establecido en los artículos 89, 90, fracciones II y VIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de acuerdo al Numeral VI. Criterios de Operación, inciso d) De la votación, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, los integrantes **confirman** la clasificación en su modalidad de **confidencial** de la información solicitada con 09 votos a favor y 1 abstención, contabilizados de la siguiente manera: 1 del Presidente del Comité de Transparencia, 1 por la Unidad de Transparencia, 1 por la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, 1 por la Dirección General de Servicios Legales, 1 por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, 1 por la Dirección General del Registro Civil, 1 por la Dirección General de Regularización Territorial, 1 por la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, 1 por la Dirección General de Administración y Finanzas; y 1 Abstención del Órgano Interno de Control. -----

| | | | |
|----------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Se aprueba | X | Unanimidad | - |
| No se aprueba | - | Mayoría de Votos | 09 |
| Abstención | 01 | En contra | - |



Como Tercer Punto, análisis y en su caso, confirmación de la clasificación de la información, en su modalidad de **confidencial**, de la solicitud de información **090161721000972**, a petición de la Dirección General de Administración y Finanzas, los integrantes del Comité revisaron de manera íntegra la información presentada por la Unidad de Transparencia, por lo que el Presidente, preguntó si existe algún comentario respecto al asunto planteado; acto seguido la Mtra. Marlen Torres Serrano, Jefa de Unidad Departamental de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "B" del Órgano Interno de Control en uso de la voz manifestó que *en el Acuerdo del Comité, en cuanto al numeral 1 Obligaciones de Transparencia del apartado Antecedentes y párrafo Tercero del apartado Resuelve, se sugiere se especifique que la clasificación en su modalidad de confidencia solo es aplicable al numeral 2 "Documento del último grado de estudios que entregó", toda vez que dicha clasificación no se aplicará a la totalidad de la solicitud. Respecto al fundamento de los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información", se solicita se modifique "numerales" por "lineamientos" en el tercer renglón del párrafo Cuarto del apartado Resuelve y en décimo sexto renglón de la Resolución CJSL/CT/2022/XI-SE-3. En la facción IV del Cuadro de Clasificación de la Información, en referencia a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se sugiere precisar los artículos, fracciones o párrafos aplicables, con la finalidad de robustecer el sustento de la clasificación. En cuanto al Historial Académico que acredita el último grado de estudios, ¿Podrían indicar el porqué no se testó el número de matrícula del estudiante en su momento, al ser un dato referente a una persona identificada o identificable?, en su caso, se sugiere se considere la clasificación del mismo*, en respuesta el Presidente del Comité, Mtro. César Barrera Chavira refirió: *Se toma nota de las observaciones para que se apliquen en este acto como lo es el documento que debe testarse de manera correcta y las demás observaciones serán tomadas en consideración para las próximas sesiones, gracias*, al no haber más comentarios al respecto, la Secretaria Técnica tomó el acuerdo para emitir la siguiente resolución:--

RESOLUCIÓN CJSL/CT/2022/XI-SE-3

Con fundamento en los artículos 89, 90, fracciones II y VIII, 169 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2022, los integrantes del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, **confirman la clasificación en la modalidad de confidencial**, del numeral 2. "**DOCUMENTO DEL ULTIMO GRADO DE ESTUDIOS QUE ENTREGO**" a que se refiere la solicitud de información **090161722000972**, toda vez que lo requerido por el ciudadano es confidencial ya que contiene datos personales, como lo son "**Calificación, promedio y matrícula del Historial Académico del C. David Ávila Villarruel**" en virtud de que de hacerlo público se puede configurar un daño al titular del mismo, dejándolo en un estado vulnerable, pudiendo ser objeto de actos de discriminación por sus datos personales y tratándose de este tipo de información no opera el principio de máxima publicidad contenido en los artículos 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, 11, de la Ley de Transparencia Local citada, así mismo se **aprueba** la versión pública del Historial Académico del C. David Ávila Villarruel, elaborada por la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme a lo dispuesto por los lineamientos Segundo,



fracciones XVII Y XVIII, Séptimo fracción III, Trigésimo octavo fracción I, Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

De conformidad a lo establecido en los artículos 89, 90, fracciones II y VIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de acuerdo al Numeral VI. Criterios de Operación, inciso d) De la votación, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, los integrantes **confirman** la clasificación en su modalidad de confidencial y se procede a entregar versión pública de la información solicitada con 09 votos a favor y 1 abstención, contabilizados de la siguiente manera: 1 del Presidente del Comité de Transparencia, 1 por la Unidad de Transparencia, 1 por la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, 1 por la Dirección General de Servicios Legales, 1 por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, 1 por la Dirección General del Registro Civil, 1 por la Dirección General de Regularización Territorial, 1 por la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, 1 por la Dirección General de Administración y Finanzas; y 1 Abstención del Órgano Interno de Control.

| | | | |
|----------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Se aprueba | X | Unanimidad | - |
| No se aprueba | - | Mayoría de Votos | 09 |
| Abstención | 01 | En contra | - |

Una vez desahogados los puntos del orden del día, el Presidente del Comité pregunta si existe algún asunto adicional a los mencionados en el Orden del día, al no haber diverso asunto por tratar, siendo las 10:19 horas del 13 de septiembre del año en curso, se da por concluida la Décima Primera Sesión Extraordinaria, del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.

Presidente

Mtro. César Barrera Chavira
Asesor del Consejero Jurídico y de Servicios Legales

Integrante

Licda. Lilitiana Padilla Jácome
Responsable de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales



Integrante

Lic. Cristóbal Valentín Barrera Barajas, Director de Control, Seguimiento y Evaluación, en calidad de suplente del Lic. Renato Josafat Molina Arias, Director General de Regularización Territorial

Integrante

Lic. Jorge Alberto Juárez López, Subdirector Jurídico-Especializado en Justicia para Adolescentes, en calidad de suplente del Lic. Adrián Chávez Dozal, Director General de Servicios Legales

Integrante

Licda. Deyanira Aguirre Torres, Directora de Inmuebles Públicos y Registro de Programas de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Integrante

Lic. Roberto Durán Cortés, Jefe de Unidad Departamental de Cultura Cívica y Convivencia Comunitaria, en calidad de suplente del Mtro. Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, Director Ejecutivo de Justicia Cívica

Integrante

Licda. Crystel Guadalupe Arellano Moreno,

Integrante

Lic. David Zariñana Rodríguez, Subdirector de

[Handwritten notes and signatures in the right margin]



Directora de Asuntos Jurídicos, en calidad de suplente de la Dirección General del Registro Civil

Consultas Jurídicas y Revisión de Contratos, en calidad de suplente del Lic. Juan Romero Tenorio, Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

Integrante

Integrante

Lic. Alejandro Flores Espinosa, Jefe de Unidad Departamental de Prestaciones y Política Laboral, en calidad de suplente del Lic. Juan Carlos Reséndiz López, Director General de Administración y Finanzas en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales

Mtra. Marlen Torres Serrano, Jefa de Unidad Departamental de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "B", en calidad de suplente de la Mtra. Bertaheri Tatiana Aguayo Galeana, Titular del Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales

Invitada

Secretaria Técnica

Licda. Rocio Guadalupe Flores Luna, Enlace de Datos Personales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y Responsable d Capacitación de la Unidad de Transparencia

Licda. María del Carmen Yáñez Ramírez, Abogada de la Unidad de Transparencia

Las últimas dos hojas de firmas, forman parte integral del acta levantada con motivo de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 13 de septiembre de 2022, la cual consta de 08 (Ocho) fojas útiles, firmando al calce y margen los que en ella intervienen para los efectos legales a que haya lugar. -----